

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sambvhyha
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 122/2019

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL "CARNAVAL ENCARNACENO"

Asunción, 19 de febrero de 2019

VISTO: La nota del señor Juan Alberto Schmaiko, Gobernador del Departamento de Itapúa, por la cual solicita se declare de Interés Cultural el **CARNAVAL ENCARNACENO**,

CONSIDERANDO: Que, el Carnaval Encarnaceno tiene por objetivo fortalecer la cultura del pueblo, promover un mayor conocimiento de la historia de la ciudad de Encarnación, afianzar la memoria colectiva de la ciudadanía encarnacena y reconocer el trabajo de los ciudadanos encarnacenos integrantes de las comparsas, clubes, comunicadores, entre otros.

Que, el artículo 1 de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso "e" señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la "Declaración de Interés Cultural" de actos, eventos o proyectos que se ajusten a los requerimientos que la misma ha establecido para el efecto en la respectiva reglamentación aprobada mediante Resolución SNC N° 309/2018.

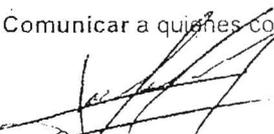
Que, la Dirección de Estudios Antropología, Arqueología y Paleontología, de la Dirección General de Patrimonio Cultural recomienda la declaración solicitada y así lo ha manifestado por Dictamen Técnico N° 01/2019, del corriente año.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura se ha expedido favorablemente a lo solicitado, por Dictamen N° 26/2019, de fecha 19 de febrero de 2019, por entender que la misma se ajusta a derecho.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

- Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural el "CARNAVAL ENCARNACENO".
- Artículo 2°.- Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
SAMBHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA



RI
Secretaría General
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan A. Domínguez
Secretario General